

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL****Decreto Foral 345/2019, del Diputado General, de 19 de julio, de modificación del Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019-2023**

Mediante Decreto Foral 324/2019, de 5 de julio, el Diputado General ha establecido la estructura de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019/2023, señalando los Departamentos y las áreas de su competencia e introduciendo determinadas modificaciones en las funciones, adscripción o dependencia de unidades directivas y administrativas existentes.

Ahora bien, para garantizar el buen funcionamiento del sector público foral se hace preciso modificar el mencionado Decreto al objeto de incorporar a la estructura departamental la figura del delegado o delegada de protección de datos, creada por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, encargado de ejercer las funciones establecidas en el artículo 39 del citado Reglamento y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además, por razones organizativas, se adscribe el organismo autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) al Departamento de Equilibrio Territorial.

Por último, sin perjuicio de la ulterior aprobación de la nueva estructura orgánica de los distintos departamentos, procede cambiar la denominación de las direcciones de Euskera, Cultura y Deporte y de Infraestructuras Viarias y Movilidad que pasan a ser Dirección de Cultura y Dirección de Infraestructuras Viarias, respectivamente.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Modificar el disponiendo segundo del Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, que quedará redactado como sigue:

– El Departamento de Diputado General ejerce las siguientes funciones y áreas de competencia:

- Representación institucional.
- Dirección de la acción de gobierno y coordinación departamental.
- Relaciones Sociales e Institucionales.
- Portavoz del Gobierno y Comunicación.
- Control de legalidad y fe pública.
- Asesoría jurídica y defensa letrada.
- Relaciones con las Juntas Generales.
- Miñones.
- Atención Ciudadana, Registro General y Administración del BOTHA.
- Política para la Igualdad.

- Política de Inmigración.
- Cooperación.
- Derechos Humanos.
- Transparencia y participación ciudadana.
- Supervisión interna del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Proyección exterior del Territorio Histórico.
- Políticas de Euskera.
- Las demás que señale el ordenamiento jurídico.

Segundo. Añadir al disponiendo sexto del Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, un apartado 2 que quedará redactado como sigue:

2. Al Departamento de Equilibrio Territorial se adscribe el organismo autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento).

Tercero. Añadir al disponiendo decimotercero del Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, un apartado 2.5 que quedará redactado como sigue:

2.5. La Dirección de Euskera, Cultura y Deporte pasará a denominarse Dirección de Cultura.

Cuarto. Añadir al disponiendo decimotercero del Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, un apartado 2.6 que quedará redactado como sigue:

2.6. La Dirección de Infraestructuras Viarias y Movilidad pasará a denominarse Dirección de Infraestructuras Viarias.

Quinto. El presente Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su emisión, con independencia de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 18 de julio de 2019

*Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**